

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 4.011/2012

Considerando que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico está desarrollando el Proyecto EUROCOMEX en el marco de la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en la que se establecían las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo para financiar proyectos de cooperación transnacional o interregional dentro del Eje 4 del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, Programa Euroempleo,

Considerando que el mencionado proyecto cuenta con una fase para la realización de prácticas profesionales no laborales de los beneficiarios seleccionados con el objetivo de mejorar su empleabilidad e incrementar su cualificación la Presidencia del Consorcio, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos, por Decreto de 5 de junio de 2012 ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Selección de las Personas Beneficiarias que realizarán prácticas profesionales no laborales durante el ejercicio 2012 del Proyecto EUROCOMEX (EUR-067) promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en el marco del Programa Euroempleo y financiado por el Servicio Andaluz de Empleo y el Fondo Social Europeo:

Primera.- Introducción.

El Proyecto EUROCOMEX promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (en adelante el Consorcio) está cofinanciado por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea y el Servicio Andaluz de Empleo, de la Junta de Andalucía en el marco de la Orden de 5 de octubre de 2009 (BOJA nº 207, de 22 de octubre de 2009), de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en la que se establecían las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo para financiar proyectos de cooperación transnacional o interregional dentro del Eje 4 del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, Programa Euroempleo, en virtud de Resolución del SAE de 30 de noviembre de 2010 (Proyecto EUR-067).

Este Proyecto tiene como objetivo promover mediante la formación teórico práctica y la movilidad, la mejora de la empleabilidad de jóvenes desempleados poniéndolos en contacto con el mundo laboral y de los empleados incrementando su cualificación y su perfil profesional. Por su carácter transnacional, se desarrolla en colaboración con los socios GPI FCIP Alsace (Francia), CJD Maximiliansau (Alemania) y Malopolska Regional Development Agency (Polonia).

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 25 beneficiarios/as para la realización de prácticas profesionales no laborales y no remuneradas y como complemento un curso de idiomas en Alemania, Francia y Polonia, como actividad para incrementar su empleabilidad o la capacidad de adaptación de las personas beneficiarias recogida en el Proyecto EUROCOMEX promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, según el siguiente desglose inicial estimado:

- Alemania: 10 participantes.

- Francia: 7 participantes.

- Polonia: 8 participantes.

En el caso de personas desempleadas, las prácticas profesionales son un complemento de otras medidas activas de inserción, ya que permiten poner en práctica las habilidades y conocimientos adquiridos, al tiempo que se obtiene experiencia laboral real. En el caso de personas ocupadas, el desarrollo de prácticas profesionales en una entidad distinta de aquella en la que desempeñan habitualmente su trabajo supone un elemento que complementa su itinerario de aprendizaje a lo largo de la vida. Las prácticas, en este caso, contribuyen a incrementar la cualificación y la experiencia, mejorando la capacidad de adaptación a los cambios e incrementando las opciones de mantener el empleo.

Estas prácticas no establecen relación laboral alguna con el Consorcio ni con la entidad o empresa en la que se desempeñan, ni implican ningún compromiso posterior de incorporación a un puesto de trabajo.

Tercera.- Normativa aplicable.

Se estará a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en lo no previsto en las mismas a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (Boletín Oficial de la Provincia nº 6 de 11 de enero de 2006) en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Cuarta.- Presupuesto y dotación de las ayudas.

Los gastos en concepto de desplazamiento desde España hasta el país de destino, transfer del aeropuerto a la ciudad, el alojamiento durante el tiempo de duración de las prácticas, el bono de transporte local (sólo en los casos en que sea necesario), el curso de idiomas y seguros de todos los beneficiarios serán contratados y abonados directamente por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico con cargo al Proyecto Eurocomex, con un presupuesto máximo estimado de 90.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2430.226.21 y 2430.224.00.

Cada uno de los beneficiarios recibirá una ayuda para los gastos de manutención durante la estancia, con un presupuesto máximo estimado de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2430.480.00, sujetas a las retenciones fiscales que correspondan, según el siguiente desglose por destino:

- Alemania: 600,00 € por beneficiario.

- Francia: 700,00 € por beneficiario.

- Polonia: 500,00 € por beneficiario.

Además los beneficiarios desempleados disfrutarán de una beca-salario que asciende al 75% del IPREM (399,38 €) para los gastos establecidos en el Proyecto EUROCOMEX, con cargo a la aplicación presupuestaria 2430.480.00, con un presupuesto máximo estimado de 10.000,00 €. La dotación de las becas concedidas estará sujeta a las retenciones fiscales vigentes.

La ordenación del 100% del pago de las ayudas para manutención y de las becas-salario se realizará con carácter anticipado con anterioridad a su desplazamiento al país de destino como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a las prácticas previa presentación de los correspondientes certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con Seguridad Social en la forma prevista en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Atendiendo a la especial naturaleza de las ayudas no será indispensable la presentación de garantía financiera a favor del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Quinta.- Destinatarios.

La presente convocatoria está dirigida a personas, desempleadas y ocupadas, formadas como Técnico de Comercio Exterior (TCE) que han participado con aprovechamiento en los Cursos de Formación Profesional para el Empleo de TCE correspondientes al Programas de Formación para el Empleo del Consorcio durante los ejercicios 2011 y 2012 y que no hayan obtenido la condición de beneficiarios en la anterior convocatoria de prácticas del Proyecto EUROCOMEX.

Estos cursos de FPE de TCE han sido promovidas por el Consorcio y subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo en el marco de la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 de septiembre por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Sexta.- Contenido y duración de las prácticas.

Las prácticas consistirán en 20 jornadas laborales y seis horas diarias, y deberá ajustarse al horario de la entidad donde se realicen. Serán supervisadas por un "Tutor de Prácticas" que será el responsable de su desarrollo y evaluación. Los socios colaboradores del proyecto EUROCOMEX son:

- GPI FCIP Alsace (Francia).
- CJD Maximiliansau (Alemania).
- Malopolska Regional Development Agency (Polonia).

Las prácticas profesionales no laborales se desarrollarán durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2012.

De la realización de prácticas no se deducirá relación laboral alguna entre los participantes y la Empresa o Entidad en las cuales se llevarán a cabo. A la finalización de las mismas los beneficiarios que las hayan finalizado con aprovechamiento obtendrán un certificado según el modelo normalizado por el SAE para la convocatoria Euroempleo.

Séptima.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acceder a esta convocatoria los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado y haber realizado con aprovechamiento como aptos la formación impartida por el Consorcio en los Cursos de FPE de Técnico de Comercio Exterior para desempleados u ocupados financiados por el SAE mencionados en la Base Cuarta.

- Dominio del inglés y/o del idioma del país de destino: francés, alemán o polaco.

- No haber obtenido la condición de beneficiarios en la anterior convocatoria de prácticas del Proyecto EUROCOMEX publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 de 8 de junio de 2011

- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni aquellos que no se encuentren al corriente con el Consorcio o la Diputación de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

Octava.- Solicitudes, documentación, lugar y plazos de presentación.

Las solicitudes (según modelo Anexo I a esta convocatoria) dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico se presentarán en el Registro General del Consorcio (Avenida Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales, primer edificio, 3ª planta) de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 15,00 horas, o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Curriculum vitae actualizado.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no se encuentra incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiari (Anexo II).

Plazo de presentación: 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. Las restantes comunicaciones y notificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados, según establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre.

Novena.- Selección.

El proceso selectivo se desarrollará bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y constará de dos fases:

1. Valoración y resultados de la asistencia y la participación en el curso y puntuaciones obtenidas en las pruebas de contenidos en cada uno de los módulos realizadas por los diferentes docentes del Curso de Técnico de Comercio Exterior. Puntuación máxima = 6 puntos.

2. Entrevista personal en la que se verificará el nivel de conocimientos, así como la motivación e interés en participar en las prácticas profesionales no laborales, madurez personal y habilidades sociales... Puntuación máxima = 4 puntos.

Décima.- Instrucción y resolución.

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, a través de la Gerencia procederá a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Selección de acuerdo con la siguiente composición, que actuará como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003:

Presidente:

- D. Antonio Repullo Milla, Gerente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dª Inmaculada Díaz Muñoz, Coordinadora del Proyecto EUROCOMEX.

- Dª Isabel Ochoa Verdura, Técnico Departamento de Comercio Exterior del Consorcio.

Secretario:

- D. Rafael Pizarro Moreno, Secretario del Consorcio, con voz y sin voto.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de

la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página web www.cpde.es a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos. Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. En dicha propuesta de resolución, el órgano instructor designará suplentes, para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las ayudas.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio y se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Los beneficiarios deberá manifestar la aceptación de las prácticas y de las ayudas concedidas en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión dirigido a la Presidencia del Consorcio. En caso contrario, se producirá la pérdida de la eficacia de la resolución de concesión de la subvención.

En caso de renuncia de uno de los beneficiarios la plaza en cuestión será ocupada por el siguiente candidato suplente. En caso de no existir candidatos para alguno de los destinos las plazas se ofertarán a los suplentes con mayor puntuación del resto de destinos.

Undécima.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

1.- Llevar a cabo la estancia en el país de destino según el procedimiento establecido por el Consorcio en el marco del Proyecto EUROCOMEX.

2.- Tener un tutor, encargado de su formación y evaluación durante el proceso de prácticas.

3.- Que se respete el horario y el calendario de las prácticas.

4.- Recibir un curso de idiomas como fase de inmersión de una semana de duración.

5.- Tener garantizado un seguro de accidentes con las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: 12.020 euros.

- Invalidez permanente: 12.020 euros.

- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

6.- Tener garantizado un seguro de responsabilidad civil durante las prácticas que cubre daños a terceros causados por los participantes en el programa y que asciende a 30.050,61 euros.

7.- Seguro de asistencia médica y repatriación para los beneficiarios que no tengan cobertura de desplazados de la Seguridad Social.

8.- Recibir certificación de las prácticas según el modelo normalizado por el SAE para la convocatoria Euroempleo.

9.- Tener cubiertos los gastos de alojamiento y transporte durante el tiempo que dure la estancia.

10.- Recibir una ayuda para los gastos de manutención en función de los países de destino como se recoge en la Base Cuarta.

11.- Los beneficiarios desempleados disfrutarán de una beca salario prevista en la Base siguiente que deberán aceptar expresamente.

Los beneficiarios tendrán obligación de:

1.- Aceptar las condiciones de realización de las prácticas y las becas, en su caso, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

2.- Participar en las acciones diseñadas en el marco del Proyecto EUROCOMEX.

3.- Cumplir con las tareas asignadas en el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales.

4.- Asistir con regularidad y respetar el horario del curso de idiomas y de las prácticas profesionales no laborales.

5.- Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos por la normativa interna de la entidad o empresa en la que se ubiquen para el desempeño de las prácticas.

6.- Justificar ante el Consorcio las ayudas recibidas y el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el procedimiento previsto en la Base Décimo Tercera.

7.- Colaborar en el cumplimiento de los informes solicitados por el Consorcio y/o la empresa o entidad en la que realicen las prácticas.

8.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Córdoba o el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, obligándose a aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9.- Comunicar al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

10.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

Si el/la beneficiario/a no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de las prácticas, estará obligada al reintegro total al Consorcio de la ayudas otorgadas (manutención y beca-salario en su caso).

En caso de no completar el programa, por una causa justificada, la devolución de las ayudas (manutención y beca-salario en su caso) afectará solamente a la parte proporcional del periodo que reste para su finalización.

Duodécima.- Procedimiento de justificación.

La justificación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de las prácticas mediante la presentación por los beneficiarios de la siguiente documentación:

- Cumplimentar el cuestionario de seguimiento y evaluación de las prácticas.

- Originales de los billetes y demás tickets/facturas de todos los gastos que generen durante su estancia para manutención, alojamiento y transporte...

- Copia de los certificados de realización del curso de idiomas y de las prácticas profesionales no laborales.

Decimotercera.- Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia". Las bases de esta convocatoria serán publicadas igualmente en el tablón de

anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y en la página web www.cpde.es.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, DURANTE EL EJERCICIO 2012, DEL PROYECTO EUROCOMEX PROMOVIDO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROEMPLO Y FINANCIADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Nombre y apellidos	D.N.I.
Dirección	Tfno. fijo
Correo electrónico	Tfno. móvil

EXPONE:

Primero.- Que ha finalizado el Curso de Técnico de Comercio Exterior promovido por el Consorcio y subvencionados por el Servicio Andaluz de Empleo dirigido a (márquese lo que proceda):

Desempleados.

Ocupados.

Segundo.- Que tiene conocimiento de las Bases que rigen la selección de las personas beneficiarias que realizarán prácticas profesionales no laborales del proyecto EUROCOMEX publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba nº de ... de de 2012 y que aporta la siguiente documentación, justificativa de los requisitos exigidos:

Copia del DNI.

Curriculum vitae.

Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no se encuentra incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que le impidan obtener la condición de beneficiario (Anexo II).

Otra documentación: Especificar:

El abajo firmante declara que reúne los requisitos exigidos en la mencionada Convocatoria y que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y solicita que sea admitida su participación en el proceso selectivo.

Córdoba, __ de _____ de 2012

Fdo.: _____

ANEXO II

D. _____ DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, Córdoba, habiendo participado en el Curso de Técnico de Comercio Exterior para desempleados promovido por el Consorcio y subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo en el marco de la orden de 23 de octubre de 2009 (Exp nº.....) para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria para la realización de prácticas profesionales no laborales en el marco del Proyecto EUROCOMEX publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº de 2012,

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 4 y 5 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (Boletín Oficial de la Provincia nº 6 de 11 de enero de 2006), y se encuentra al corriente de del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para obtener la condición de beneficiario establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

- Que está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos fijados por la legislación citada en el punto primero de la presente declaración.

- Que está al corriente en las obligaciones con el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la Diputación de Córdoba y no tiene pendientes de justificación subvenciones (fuera de plazo) recibidas con anterioridad.

- Que se compromete a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención de Fondos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la Diputación de Córdoba.

En Córdoba a ____ de _____ de 2012

Fdo. _____

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 115.000,00 € con cargo a las aplicaciones 2430.226.21, 2430.224.00 y 2430.480.00 del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012.

Tercero.- Acordar su publicación, a efectos de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.